



CIRCULAR CSJBOYC18-33

Fecha: 13 de abril de 2018

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Jueces Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Administrativos, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial- Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante."

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

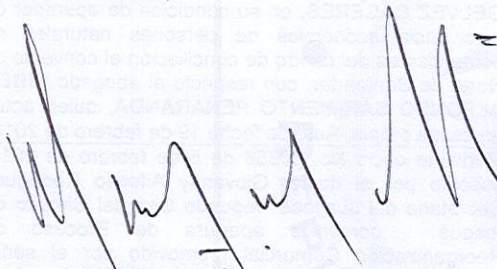
Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta	Oficio No. 1364 de fecha 7 de marzo de 2018, suscrito por Ana Cecilia Villamizar Vélez, Secretaria.	Radicación No. 54-001-4053-010-2017-01166-00. Proceso Apertura Insolvencia de Persona Natural no Comerciante. Solicitante: ERIKA ALEXANDRA GELVEZ CÁCERES , en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del centro de conciliación el convenio de Norte de Santander, con respecto al abogado NIBER ALFONSO SARMIENTO PEÑARANDA , quien actúa en causa propia. Auto de fecha 19 de febrero de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima	Circular CSJTOC18- 40 de 9 de febrero de 2018, suscrita por la doctora Ángela Stella Duarte Gutiérrez. Presidente.	Mediante oficio No. 00356 de 5 de febrero de 2018, suscrito por el doctor Giovanni Alfonso Rodríguez Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, comunica apertura de Proceso de Reorganización Comercial promovido por el señor OVIDIO FERNANDO DÍAZ PALACIO C.C. 94.506.494 Radicación. 73001-3103-002-2017-00324-00.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando Informativo OAIO17-276 de 9 de abril de 2018, suscrito por el doctor SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN Magistrado Auxiliar (E).	Mediante oficio radicado en la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura radicado EXPCSJ18-1399 de 22 de marzo de 2018, la doctora Mary Alejandra Peralta Romero Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, mediante oficio No. 0636 de fecha 9 de marzo de 2018, comunica Proceso de Reorganización Empresarial promovido por la sociedad SENALTEX S.A.S. NIT. 900.398.836-3 Radicación. 2018-00001-00.
Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Oficio No. 477 de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por María Lorena Flórez Marín, Secretaria.	Radicación 050014003024-2015-00908, Comunica Apertura de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Demandante: JUAN FERNANDO HOYOS SÁNCHEZ, CC. No. 8.356.813 . Demandados: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ. BANCO DAVIVIENDA E ICETEX . Auto de fecha 6 de marzo de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-20 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 2º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por el señor GERARDO DE JESÚS ARIAS GARZÓN, C.C. No aportan. Oficio No. 1665 .
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-21 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 7º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por el señor FORTIAN GONZÁLEZ NEIRA, C.C.6.183.289. EXP.2017-00334 .
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-22 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 7º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por el señor CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS, C.C.1341537. Oficio No. 2491 .
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-23 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 10º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por la señora ELIDA JÁCOME BOHÓRQUEZ, C.C.37.807.703. RAD 2017-00276 .

CIRCULAR CSJBOYC18-33 Hoja No. 2

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-24 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 2º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por el señor MARTÍN ALFREDO CORRE CALDERÓN, C.C.91.242.198. RAD 2017-00275.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-25 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 8º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por la FUNDACIÓN ESTRUCTURAR, Nit. 800.011.0894-7 RAD 2017-00329.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-26 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 7º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por el señor ERWIN ANDRÉS BARBOSA GALVIS, C.C. 1.977.891. RAD 2017-00354.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	Circular CSJSAC18-27 de 3 de abril de 2018, suscrita por el doctor Armando Eliécer Ramírez Prieto. Presidente.	El Juzgado 3º Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó inicio del Proceso de Reorganización Empresarial promovido por el señor LUIS FERNANDO REYES MEZA, C.C. 79.945.821. RAD 2017-00215.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,



LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/YSGB



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A
TELÉFONO: 5750435

Oficio N° 1364

San José de Cúcuta, 07 de marzo de 2018

Doctor (a)

Presidente Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Email: fpiraquis@cendoj.ramajudicial.gov.co

garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 19 N° 8-11

Tunja- Boyacá

	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA	
RECIBIDO		
06	04	19
D	M	A
1:40 pm		2
HORA		FOLIOS
1695		
N.º DE INT.		RECIBIDO POR

REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RAD. 54-001-4053-010-2017-01166-00

SOLICITANTE: ERIKA ALEXANDRA GELVEZ CACERES en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del centro de conciliación el convenio Norte de Santander, con respecto al abogado **NIBER ALFONSO SARMIENTO PEÑARANDA**, quien actúa en causa propia.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha deicinueve (19) de febrero del año en curso, el titular del despacho declaró abierto y radicado la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NIBER ALFONSO SARMIENTO PEÑARANDA**, quien se identifica con C.C. 1.090.435.175; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **NIBER ALFONSO SARMIENTO PEÑARANDA**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los **deudores** del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,

ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ

Secretaria

RV:

Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja

vie 06/04/2018 1:29 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

2018-04-04 (8) 1364.pdf;

Cordial Saludo

Favor confirmar recibo de este email.

Gracias.

Atentamente,

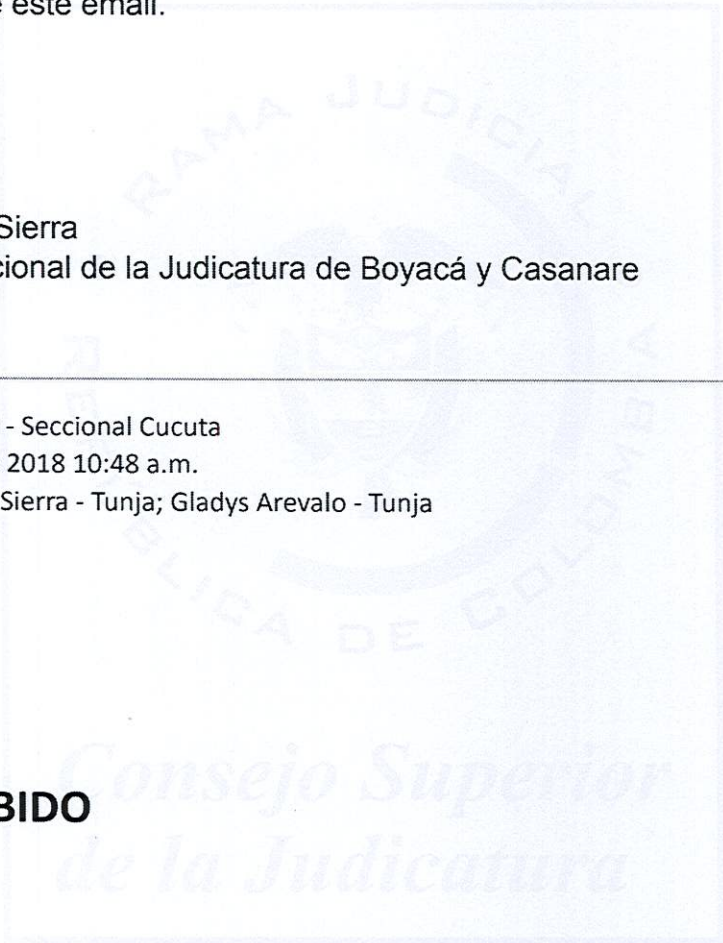
Fabio Orlando Piraquive Sierra
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

De: Juzgado 10 Civil Municipal - Seccional Cucuta
Enviado: viernes, 6 de abril de 2018 10:48 a.m.
Para: Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Gladys Arevalo - Tunja
Asunto:

BUENAS
ENVIO
OFICIO
Nº 1364

CONFIRMAR RECIBIDO

GRACIAS
E.S



4872
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.C. 25.935.555
Línea Nat. 01 6000 111 210



Juzgado

REMITENTE
Nombre: Consejo Superior de la Judicatura
Código Postal: 111711204
Dirección: Edificio Benavides Maceá - Calle 23 entre 5 y 6
Ciudad: Santa Marta, Magdalena
Departamento: Magdalena
Envío: RNS21944637CO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PRESIDENCIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

000000
Santa Marta, 09 de marzo de 2018.

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: Consejo Superior de la Judicatura
Dirección: Calle 12 No 7 - 65
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código Postal: 111711204
Fecha Admisión: 20/03/2018 13:03:18

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Oficio No. 0636

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
22 MAR. 2018
CORRESPONDENCIA

F=1
SUPER-ESTY
EXCSJ18
2018-03-20
1399

Pres: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REF: Proceso de reorganización empresarial, Accionante: SENALTEX S.A.S. identificado con NIT 900.398.836-3, Radicación NO. 2018-00001-00.

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarles que el despacho a través de auto fechado 22 de febrero hogano, dispuso:

"1 -Admitir la demanda de REORGANIZACION EMPRESARIAL promovida por la sociedad SENALTEX SAS. 2 -En cumplimiento a lo indicado en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, dese inicio al proceso de reorganización. 12.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, ofíciase a todos los jueces del territorio Colombiano por intermedio del H. Consejo Superior de la Judicatura a fin de informarles que no podrán admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la sociedad SENALTEX SAS, identificada con el NIT. No. 900398836-3, y los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización deberán remitirse a este juzgado para ser incorporados al trámite del régimen de insolvencia." NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, la juez ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS.

A su servicio,

Mary Alejandra Peralta Romero
MARY ALEJANDRA PERALTA ROMERO
Secretaria.

F=1
378-18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

MEMORANDO OAI018-276

09	09	18
D	M	A
1:43 pm		
HORA		FOLIOS
1727		1
INT.		RECIBIDO POR

Fecha: lunes, 09 de abril de 2018

Para: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

De: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

Asunto: "PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL, ACCIONANTE: SENALTEX S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT: 900.398.836 - 3, RADICADO No.2018 - 00001 - 00.

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Radicado EXPCSJ18-1399, de fecha 22 de marzo de 2018, recibido en esta Corporación el mismo día mes y año, en atención al oficio No.0636, de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por la doctora MARY ALEJANDRA PERALTA ROMERO, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, por lo que los trámites a que haya lugar, y la información pertinente, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑON
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: lo anunciado en un folio

FECM





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

06 04 13
D M A

16:36. 13. Am. 2.
HORA FOLIOS

No. 1636. RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJTC 18-40

Fecha: viernes, 09 de febrero de 2018

PARA: PRESIDENCIAS- CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACION COMERCIAL PROPUESTO POR EL SEÑOR OVIDIO FERNANDO DIAZ PALACIO, QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE- TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-3103-002-2017-00324-00.

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No.00356 del 05 de Febrero del 2018 suscrito por el doctor Giovanni Alfonso Rodríguez, Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, donde comunica que mediante providencia de fecha 23 de Enero de 2018, decretó la apertura al trámite de Reorganización Comercial, promovido por el señor OVIDIO FERNANDO DIAZ PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.494, señalado en su oficio que lo anterior, para los fines indicados en los artículo 99 y 100 de la Ley 222 de 1995

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, ubicado en el Piso 11 Oficina 1101 del Palacio de Justicia de Ibagué y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG / fdmd

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co



RV: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-40-2018

Gladys Arevalo - Tunja

jue 05/04/2018 6:21 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (321 KB)

SE ENVIA CIRCULAR CSJTOC18-40-2018-04-03 (3).pdf;

De: Gladys Arevalo - Tunja**Enviado:** martes, 03 de abril de 2018 3:20 p. m.**Para:** Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja**Asunto:** RV: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-40-2018

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima <csjsaiba@gmail.com>**Enviado:** martes, 03 de abril de 2018 2:49 p. m.**Para:** mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; consecbol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo - Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Seccional Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; calidadsala@gmail.com; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Manuel Jose Vives Noguera - Santa Marta; Pamela Ganem Buevas - Monteria; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina - Popayan; jsaadeu@cendoj.ramajudicial; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; marygenith@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Jairo Enrique Vera Castellanos - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; mvivesnoguera@hotmail.com; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas - Bucaramanga; Consejo Seccional Sucre; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali**Asunto:** SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC18-40-2018

SE ENVIA CIRCULAR SEGÚN ASUNTO

--

ANGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ

PresidentA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Oficio N° 477

Señores

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECCIONAL DE LA JUDICATURA		
SALA ADMINISTRATIVA		
SECRETARÍA		
RECIBIDO		
12	04	18
D	M	A
11:38 am		
07 MAR 2018 8:11		
HORA	FOLIOS	
1789	3	
No. RAD. INT.	RECIBIDO POR	

REFERENCIA: Rdo. 050014003024 2015-00908-00

Indicar al responder

ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Por medio del presente me permito comunicar a usted que, por auto de la fecha, en el proceso con radicado de la referencia, instaurado por **JUAN FERNANDO HOYOS SANCHEZ C.C 8.356.813**, fungiendo como acreedores BANCOLOMBIA S.A, BANGO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA E ICETEX se dispuso lo siguiente:

"(...) teniendo en cuenta que el artículo 564 numeral 4 del Cód. General de Proceso indica que en la providencia de apertura se ordenará oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, para que los remitan a la presente liquidación, advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados los respectivos créditos como extemporáneos, excepto para los procesos por alimentos; se dispone el Despacho oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin de solicitarle comedidamente comunicar lo anterior a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a dicha seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País para que estos a su vez, procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante instaurado por el señor **JUAN FERNANDO HOYOS SANCHEZ C.C 8.356.813** a todos los jueces del respectivo Consejo Seccional, para que procedan conforme lo dispuesto en la mencionada normativa."

Cordialmente,

MARIA LORENA FLOREZ MARIN

Secretaria

Edificio José Félix de Restrepo, Carrera 52 N°. 42-74 Piso 15, teléfono N°. 261-52-97



- RV: Envió oficio No 477 del Juzgado 24 Civil Municipal liquidatorio de persona natural JUAN FERNANDO HOYOS SANCHEZ

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

jue 12/04/2018 10:29 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

OFICIO 477 JUZGADO 24 CIVIL MPAL LIQUIDATORIO JUAN FERNANDO HOYOS.pdf;

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin

Enviado: jueves, 12 de abril de 2018 8:48 a. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pasto; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin

Asunto: RV: Envió oficio No 477 del Juzgado 24 Civil Municipal liquidatorio de persona natural JUAN FERNANDO HOYOS SANCHEZ

Atentamente,

DARLY EDILIA RODRÍGUEZ MINOTA

Secretaria

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Envió oficio No 477 del Juzgado 24 Civil Municipal liquidatorio de persona natural JUAN FERNANDO HOYOS SANCHEZ .

cualquier información favor enviar al correo electrónico del Juzgado

024 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN

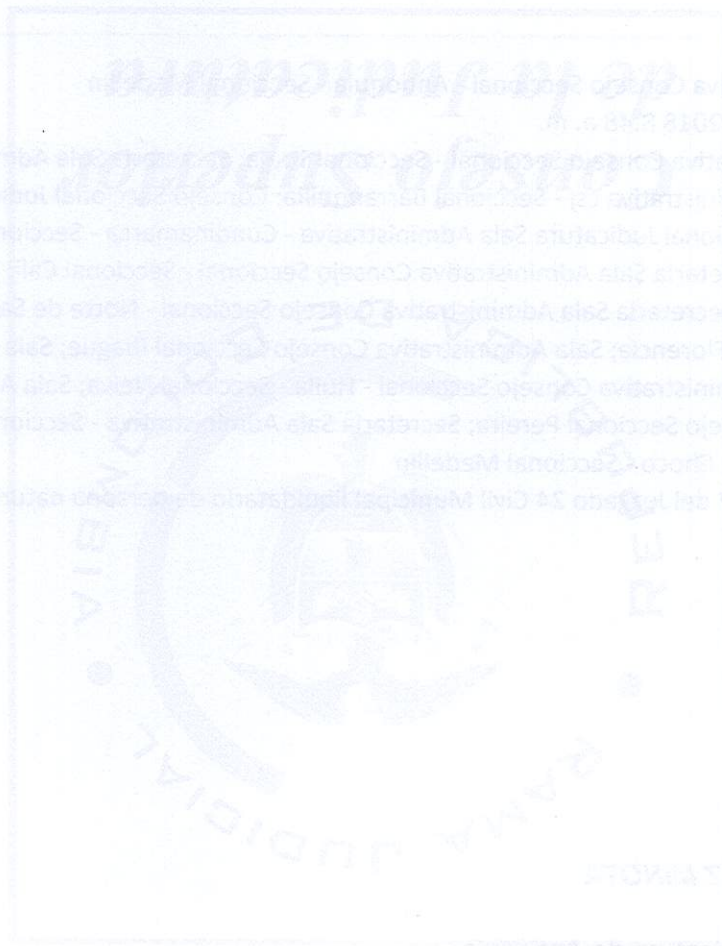
cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ofelia Escobar Echeverri
Asistente Administrativo - Oficina Judicial
Seccional Antioquia-Chocó

✉ oescobaa@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ **Teléfono: +57-4 262 88 14**
📍 Cra. 52 42-73 Piso 2 **Medellín-Antioquia**





C I R C U L A R CSJSAC18-20

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

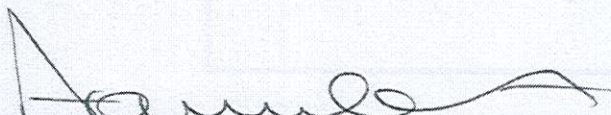
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
OFICIO No. 1665	27/10/2017	GERARDO DE JESUS ARIAS GARZON	JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT





C I R C U L A R CSJSAC18-21

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

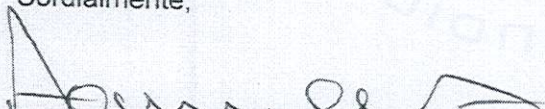
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
EXP. 2017-00334-00	14/11/2017	FORTIAN GONZALEZ NEIRA C.C 6.183.289	JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-22

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

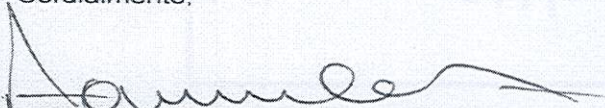
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
OFICIO No. 2491	11/08/2017	CARLOS DANILLO ESTEBAN GALVIS C.C. 13.41.537	JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-23

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
RAD. 2017-00276	07/11/2017	ELIDA JACOME BOHORQUEZ C.C. 37.807.703	JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-24

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

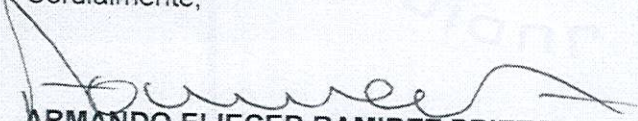
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Juridica	Despacho
RAD. 2017-00275	27/10/2017	MARTIN ALFREDO CORRE CALDERON C.C 91.242.198	JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-25

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"


Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
RAD. 2017-00329	04/12/2017	FUNDACION ESTRUCTURAR NIT. 800.011.894-7	JUZGADO 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-26

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
RAD. 2017-0354	11/12/2017	ERWIN ANDRES BARBOSA GALVIS C.C 1.977.891	JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT



C I R C U L A R CSJSAC18-27

Fecha: Martes 03 de Abril de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

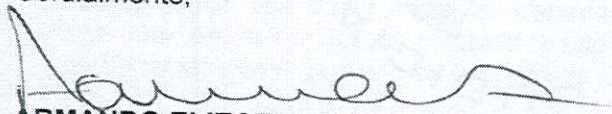
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
EXP. 2017-215	14/08/2017	LUIS FERNANDO REYES MEZA C.C 79.945.821	JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

AERP/MADT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

CIRCULAR PCSJC18-12

FECHA: 22 de marzo de 2018

PARA: JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA Y SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: DIFUSIÓN AUTO 021/18 CORTE CONSTITUCIONAL

Respetados Doctores:

La Sala Plena de la H. Corte Constitucional, en el Auto 021 del 1.º de febrero de 2018, al resolver un aparente conflicto de competencias en una acción de tutela dirigida en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Juzgado Penal Especializado de Puerto Asís (Putumayo) y la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, concluyó que cuando una acción de tutela haya sido asignada a jueces de las jurisdicciones ordinaria o contencioso-administrativa, se ordenará "su remisión al Tribunal para la Paz, sin necesidad de consideración diferente a establecer que en el escrito de tutela se señala a una de las dependencias que integran la Jurisdicción Especial para la Paz como accionada, aun cuando la solicitud se dirija en contra de otras autoridades del Estado o en contra de particulares". Por lo anterior, estimó que en el caso objeto de estudio no se presentó un conflicto de competencias y dispuso en su numeral segundo:

Segundo.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Judicatura la difusión de esta providencia entre los distintos despachos judiciales del país con el objetivo de evitar la formulación de nuevos incidentes de conflicto de competencias por la misma causa, así como entre las dependencias encargadas del reparto de las acciones de tutela en el territorio nacional con el fin de que procedan de conformidad con lo previsto en la presente decisión.

Para mayor comprensión, me permito informarles que el texto completo del auto en comento puede ser consultado en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



1975

REPUBLICAN PARTY OF DISTRICT OF COLUMBIA

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

SOLICITUD INFORMACION CONJUECES

Unidad Desarrollo y Analisis Estadistico - Bogota

jue 12/04/2018 8:36 a.m.

Para: Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Seccional Tunja <consecboy@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo - Tunja <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariaelopez13@hotmail.com <mariaelopez13@hotmail.com>; Flor Eucaris Diaz Buitrago - Manizales <fdiazb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com <consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com>; Pamela Ganem Buelvas - Monteria <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Isamary Marrugo Diaz - Monteria <imarrugod@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angelica Rocio Cabana Diaz - Santa Marta <acabanad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'consejodelajudicaturamagd@hotmail.com' <consejodelajudicaturamagd@hotmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto <consecnrrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hector Pablo Ramirez Sandoval - Cucuta <hramires@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; s.adtv.sucre@gmail.com <s.adtv.sucre@gmail.com>; csjsaiba@gmail.com <csjsaiba@gmail.com>; csjsaiba@gmail.com <csjsaiba@gmail.com>; Fernan Dario Mejia Delgado - Ibague <fmejia@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Importancia: Alta

Señores:

Consejos Seccionales de la Judicatura

Queremos agradecer el apoyo y colaboración que siempre nos han brindado para contar con la información que requiere el Consejo Superior de la Judicatura para poder adoptar las diferentes decisiones.

Por tal motivo, requerimos nuevamente de su colaboración para nos envíen la información solicitada mediante correo electrónico el 7 de marzo de 2018, donde se les solicita se nos informe, la cantidad de procesos que se encuentran pendientes de repartir tanto a Conjueces como Jueces Ad hoc, así como la cantidad de procesos que actualmente se encuentran pendientes de decisión de fondo por parte de los mismos, dado que a la fecha tan solo 10 Consejos Seccionales han respondido esta solicitud.

Los anteriores datos son necesarios para presentar un informe al Consejo Superior de la Judicatura sobre esa temática.

Cordial saludo,

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PBX: 5658500 Ext. 7452 – 7451



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RV: Informe Reorganización Empresarial

SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

12 04 13
M A

8:37 am 11

FOLIOS

1779

RECIBIDO POR

N: CAD. INT.

Gladys Arevalo - Tunja

mié 11/04/2018 5:52 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 archivos adjuntos (8 MB)

CIRCULAR CSJSAC18-20.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-21.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-22.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-23.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-24.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-25.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-26.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-27.pdf; CIRCULAR CSJSAC18-28.pdf;

De: Secretaria General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga**Enviado:** miércoles, 11 de abril de 2018 4:45 p. m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio

Asunto: Informe Reorganización Empresarial

Buena tarde;

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta el asunto de la referencia.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaria Consejo Seccional de Santander**Telefono: 6524846**

1472838267290_firma.png

